



Secretaría General
Ref/PGS/JHF/mdgh
Expdte. Pleno 1/2024

Señores Concurrentes
PRESIDENTE

D. Pablo García Sánchez (PP)

CONCEJALES/AS

D^a. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D^a M^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio Raúl Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D^a. Celia Fuentes Palacios (Vox)

SECRETARIA-INTERVENTORA (P.D.
1725/2023, de 26 de septiembre)

D^a Julia Hidalgo Franco.

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día ocho de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Pablo García Sánchez (P.D. 9/2024 de 5 de enero), los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El Sr. Presidente excusa la ausencia del Sr. Interventor Municipal.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- Audio-video-acta nº17/2023, ordinaria, de fecha 13 de noviembre.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 13 de noviembre de 2023, y con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez,

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios]

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN.

PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA, RECTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2021, EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE PARCELA USO DOCENTE, UBICADA EN EL SECTOR GUADACORTE NORTE 2.

Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 28 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

"Que mediante Providencia de la Concejal del Área de Economía y Recursos Humanos, de 15 de octubre de 2020, se inició la tramitación del expediente de Mutación Demanial Subjetiva de parcela de uso docente de 7.220 m², del "Sector Guadacorte Norte 2", por petición del Departamento de Educación, finalizando el mismo con la emisión del Acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2021, y su posterior publicación según lo establecido en la legislación patrimonial.

Visto que, con fecha 15 de noviembre de 2023 y con nº 2023/TRD_01/008926, se traslada desde el Departamento de Educación comunicación interior, solicitando en virtud de los escritos recibidos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (con fechas de registros 03/11/23 y 06/11/23), rectificación del Acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2021, Punto 6: cuarto de urgencia, del expediente de Mutación Demanial Subjetiva, de parcela de uso docente, del Sector Guadacorte Norte 2, y a su vez, conformidad con el borrador de Convenio facilitado.

Resultando que, se emite Informe-Propuesta de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Técnico del Departamento de Patrimonio con el VB Conforme, del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Compras y Contratación, en funciones de Secretario-Accidental, por Decreto 1971, de fecha de 31 octubre de 2023.

Y, CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legalmente establecidos de cuanto antecede, y tras ser examinada la documentación que se acompaña, el Alcalde que suscribe, y de conformidad con los artículos 22.2.q), 123.1 p), y 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 50.14 ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de esta Corporación, la adopción de la siguiente **PROPUESTA**:

Primero: Aprobar la rectificación del Acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2021.

Segundo: En virtud de lo anterior, donde dice: "**PRIMERO: Aprobar el expediente de mutación demanial subjetiva de la parcela de uso docente, ubicada en el sector Guadacorte Norte 2, con una superficie de 7.220 m², a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**" Debe decir: "**PRIMERO: Aprobar el expediente de mutación demanial subjetiva de la parcela de uso docente, ubicada en el sector Guadacorte Norte 2, con una superficie de 7.220 m², a la Junta de Andalucía**"

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	2/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: Al tratarse de una rectificación de error material, el resto del acuerdo no se ve afectado quedando su redacción igual a la que fue adoptada y transcrita en su día.

Cuarto: Dar conformidad al borrador de Convenio Administrativo de Formalización de la cesión aportado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL SOLAR SITO EN GUADACORTE NORTE 2 DE DICHA LOCALIDAD DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A USO EDUCATIVO (CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

En , a de de 2023

REUNIDOS

D. Miguel Fermín Alconchel. Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, Cádiz, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de 27 de junio de 2023. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril regulador de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

Dña. Mercedes Colombo Roquette, en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en Cádiz, cargo para la que fue nombrada por Decreto 308/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario nº 29. de 2022), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a Los bienes sitios en su correspondiente ámbito provincial, en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº20, de 31 de enero).

Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para formalizar la mutación demanial subjetiva del inmueble que a continuación se refiere y al efecto.

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Los Barrios es dueño en pleno dominio de solar, sito en Guadacorte Norte 2, inscrito en el Registro de la Propiedad nº2 de Algeciras con el número de finca 10009, al tomo 1129, libro 200, folio 174, con referencia catastral 0881901TF8008S0001FJ.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2021, adoptó Acuerdo para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la propiedad del solar descrito en el expositivo primero, mediante mutación demanial subjetiva.

TERCERO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha.... (BOJA..... de.....), se acepta la transmisión, mediante mutación demanial subjetiva, de la propiedad del citado inmueble,

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de La comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrito a la Consejería competente en materia de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

CUARTO.- La transmisión de la propiedad del solar que se formaliza mediante el presente Convenio Administrativo, tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley

33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11.2 y 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio Administrativo y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Los Barrios, representado por su Alcalde, S. Miguel Fermín Alconchel, transmite y entrega de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por Dña. Mercedes Colombo Roquette, en su calidad de persona titular de la Delegación del Gobierno para la Junta de Andalucía en Cádiz, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- El solar citado se transmite con destino a uso educativo, y se adscribe a la Consejería competente en materia de Desarrollo Educativa y Formación Profesional.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión, si procediere, será el previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídico registrales y de transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

CUARTA.- Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido que promoverá como parte adquirente.

MANIFESTACIÓN FISCAL. Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales v Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

Y solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro correspondiente proceda a la inscripción registral de la operación formalizada, por voluntad de las partes, en el presente Convenio.

Se incorporan al mismo fotocopias rubricadas de los documentos unidos que se detallan a continuación:

- Certificación del Acuerdo plenario del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Nota simple.

- Certificación catastral.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN
GOBIERNO PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

EL/LA ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LOS BARRIOS.

Fdo:

Fdo:

Quinto.- Este acuerdo deberá ser publicado tanto en el Tablón de anuncios de esta entidad, como en el Boletín Oficial de la Provincia, como rectificación del acuerdo de fecha 8 de marzo de 2021, para generar conocimiento”.

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 [(7 LB 100x100, 6 PSOE, 4 PP y 1 VOX) D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D^a Celia Fuentes Palacios]

Abstenciones: 2 [(Movimiento Barreño) D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

PUNTO 3º.- DICTAMEN PROPUESTA, EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES. TÍTULO DE VECINDAD Y CIUDADANÍA 2024.

Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 28 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Considerando que en el marco de la XI JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2024 que se celebrarán con motivo del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2024 se pretende distinguir a una serie de vecinos/as y Entidades de la Villa que hayan destacado de un modo extraordinario en disciplinas tales como la Educación, el Arte, Solidaridad, entre otras; se quiere reconocer en un acto público el trabajo, el esfuerzo, la superación.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que El Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 aprobó inicialmente el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios". Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014.

Considerando que el artículo 16.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios dispone que "Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quiénes se galardone, los servicios prestados a la Villa de Los Barrios, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por la Villa, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente".

Considerando que Tal y como dispone el citado reglamento en el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 29. Creación del Título de Vecindad y Ciudadanía "Se crea el Título de Vecindad y Ciudadanía en reconocimiento a vecinos y vecinas por destacar en distintas disciplinas en el municipio de Los Barrios, tales como la deportiva, solidaria, artística, musical, educativa entre otras. Este reconocimiento será propuesto por diferentes colectivos.

Considerando que tal y como dispone el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 30, el acuerdo inicial de Concesión de honores y distinciones que será aprobado por el Pleno de la Corporación se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la personal o entidad que haya de ser galardonada y clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedida.

En la misma sesión plenaria en que se acuerde la incoación del expediente se designará el miembro de la Corporación que haya de actuar como Instructor/a y el Funcionario/a a quien se confíe el cargo de Secretario/a

A los expedientes se aportarán cuantos datos o antecedentes posea el Ayuntamiento, relacionado con el objeto que los promueva y se practicarán cuantas diligencias sean necesarias para que los hechos queden completamente probados.

Terminado el expediente, el/la Instructor/a formulará la propuesta que se expondrá al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Plazo durante el cual podrán cuantos los deseen examinar el expediente y presentar las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.

Visto el escrito de fecha 17 de octubre de 2023 solicitando propuestas candidaturas y la recepción de las candidaturas presentadas por las Asociaciones y Colectivos.

Vista el Acta de reunión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2023, dicha Comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes elevar la propuesta de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2024 con las siguientes candidaturas:

- **CULTURA:** Por sus 20 años de vocación al servicio público con un lema que ha llevado siempre por bandera "una radio del pueblo y para el pueblo a **Radiosol Los Barrios**.
- **EMPRESA:** Por sus ya 50 años prestando servicios profesionales a la industria ubicada en el área del Campo de Gibraltar con su sede central en Palmones, a la **Empresa Mavisa (Meisa)**.
- **EDUCACIÓN:** Por su extraordinaria y dilatada labor social y educacional en el municipio de Los Barrios, a la **Residencia Escolar San Isidro Labrador**.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	6/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **ARTE:** Por ser el único zapatero que tienen nuestro municipio y sus más de 30 años regentando su artesanal negocio, brindando un extraordinario servicio a los vecinos y vecinas del municipio de Los Barrios a **D. Juan Manuel Ruíz Carrasco "El Zapatero"**.
- **COMPROMISO:** Por sus más de 40 años al frente de su establecimiento comercial "Ferretería El Caballo", ofreciendo un excelente servicio a los vecinos y vecinas del pueblo de Los Barrios a **D. Rafael Muñoz Rodríguez**.
- **SOLIDARIDAD:** Por su extraordinaria labor solidaria, totalmente altruista, ayudando a cubrir las necesidades de las personas más desfavorecidas de nuestro municipio a **Dª. Herminia Pecino García**.
- **VOLUNTARIADO:** Por su constante labor voluntaria acudiendo a todos los lugares allí donde se les necesita, a **los trabajadores y trabajadoras voluntari@s de Carrefour Los Barrios**.
- **CIUDADANÍA:** Por llevar más de treinta años dedicado a la Educación donde ha ocupado distintos puestos de responsabilidad. Comprometido con el tejido social y firme defensor de las tradiciones y costumbres de Los Barrios, a **D. Alfonso Vera**.
- **DEPORTES:** Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con la actividad del Club Unión Deportiva Los Barrios siendo el utilero del primer equipo junto a su ayudante más fiel y comprometida, su esposa Antonia, a **D. José Cano Godoy "Canito" y a Dª. Antonia Hernández Rojas "Canita"**.
- **MÚSICA:** Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña, liderando por más de 20 años la Escuela de Música Municipal a **Dª. Ikerne Maroto Goicoechea**.

De conformidad con el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014 y emitido informe por el Secretario de Alcaldía, con llevanza del Protocolo, José María Melgar Viso, de fecha 19 de diciembre de 2023 por medio del presente, **SOLICITO AL PLENO** para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Incoar Expediente para Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2024 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

- **CULTURA:** Por sus 20 años de vocación al servicio público con un lema que ha llevado siempre pro bandera "una radio del pueblo y para el pueblo a **Radiosol Los Barrios**.
- **EMPRESA:** Por sus ya 50 años prestando servicios profesionales a la industria ubicada en el área del Campo de Gibraltar con su sede central en Palmones, a la **Empresa Mavisa (Meisa)**.
- **EDUCACIÓN:** Por su extraordinaria y dilatada labor social y educacional en el municipio de Los Barrios, a la **Residencia Escolar San Isidro Labrador**.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	7/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **ARTE:** Por ser el único zapatero que tienen nuestro municipio y sus más de 30 años regentando su artesanal negocio, brindando un extraordinario servicio a los vecinos y vecinas del municipio de Los Barrios a **D. Juan Manuel Ruíz Carrasco "El Zapatero"**.
- **COMPROMISO:** Por sus más de 40 años al frente de su establecimiento comercial "Ferretería El Caballo", ofreciendo un excelente servicio a los vecinos y vecinas del pueblo de Los Barrios a **D. Rafael Muñoz Rodríguez**.
- **SOLIDARIDAD:** Por su extraordinaria labor solidaria, totalmente altruista, ayudando a cubrir las necesidades de las personas más desfavorecidas de nuestro municipio a **Dª. Herminia Pecino García**.
- **VOLUNTARIADO:** Por su constante labor voluntaria acudiendo a todos los lugares allí donde se les necesita, a **los trabajadores y trabajadoras voluntari@s de Carrefour Los Barrios**.
- **CIUDADANÍA:** Por llevar más de treinta años dedicado a la Educación donde ha ocupado distintos puestos de responsabilidad. Comprometido con el tejido social y firme defensor de las tradiciones y costumbres de Los Barrios, a **D. Alfonso Vera**.
- **DEPORTES:** Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con la actividad del Club Unión Deportiva Los Barrios siendo el utilero del primer equipo junto a su ayudante más fiel y comprometida, su esposa Antonia, a **D. José Cano Godoy "Canito" y a Dª. Antonia Hernández Rojas "Canita"**.
- **MÚSICA:** Por su constante tesón y extraordinario compromiso con la ciudadanía barreña, liderando por más de 20 años la Escuela de Música Municipal a **Dª. Ikerne Maroto Goicoechea**.

Segundo.- Señalar la fecha del día 28 de febrero de 2024 como día para la entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2024.

Tercero.- Designar al miembro de la Corporación Dª. Sara Lobato Herrera, como Jueza Instructora del expediente y como Secretario, al funcionario de este Ayuntamiento D. José Antonio Villena Pérez,

Cuarto.- Continúese el presente expediente por los trámites oportunos tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento de Honores y Distinciones, tras los cuales deberá emitirse por el Instructor propuesta de resolución que se expondrá en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y en el Portal de Transparencia, para su adecuada constancia y publicidad y el Ayuntamiento adopte definitivamente la resolución que proceda".

Sometido **el dictamen a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 [(7 LB 100x100, 6 PSOE, 4 PP y 2 Movimiento Barreño) **Dª Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, Dª Paola Rojas Ortega, Dª Desirée Expósito Almagro, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio**

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	8/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate]

Abstenciones: 1 [(VOX) D^a Celia Fuentes Palacios]

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 4º.- DICTAMEN PROPUESTA. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO, HONRAS Y CONDECORACIONES DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Resultando que obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública de la consulta previa efectuada desde el día 13 de Marzo de 2023 hasta el día 03 de Abril de 2023 ambos inclusive.

Asimismo, obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública del Proyecto del Reglamento, efectuada desde el día 11 al 25 de Abril de 2023 ambos inclusive.

Visto que obra en el Expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 09 de Marzo de 2023, expedido por el Dpto. de Intervención.

Visto que obra en el expediente informe expedido por Secretaría General de fecha 20 de Junio de 2023 de aprobación inicial del Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto que obra en el expediente informe expedido por Secretaría General de fecha 31 de Julio de 2023 indicando observaciones a subsanar en el Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto que obra en el expediente informe expedido por Secretaría General de fecha 27 de Septiembre de 2023 indicando observaciones a subsanar en el Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	9/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que obra en el expediente informe de conformidad de fecha 14 de Noviembre de 2023 expedido por la Secretaría General, sobre el expediente de aprobación inicial del Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalmente visto el informe emitido por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 23 de Noviembre de 2023.

Por esta Concejalía Delegada, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

"REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES, DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

INDICE

PREAMBULO	PAG. 3, 4, 5
CAPITULO I	PAG. 5, 6
RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES AGRUPACIÓN VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	
CAPITULO II	PAG. 6
LAS CONDECORACIONES	
CAPITULO III	PAG. 6, 7, 8
PRINCIPIOS y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS CONCESIONES	
DISPOSICION ADICIONAL	PAG. 9
DISPOSICION FINAL	PAG.9
ANEXO I	PAG. 10, 11, 12, 13,14
MEDALLAS y DISTINTIVOS	
ANEXO II	PAG. 15
CERTIFICADO DE CONCESION	

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	10/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PREAMBULO

El Voluntariado de Protección Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se nutre del compromiso de los ciudadanos, que de forma altruista y desinteresada, participan de forma activa en las actividades que se realizan para proteger la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, conforme a lo establecido en las normas que regulan la participación voluntaria de los ciudadanos en materia de Protección Civil en los ámbitos y competencias de las distintas Administraciones Públicas de nuestro país.

En esta importantísima labor social, intervienen también a parte de la Agrupación Local de Voluntariado; personas, instituciones, organismos y entidades diversas integradas en el Sistema Nacional de Protección Civil a las cuales también cuando sea oportuno, la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, quiere premiar, agradecer y reconocer públicamente sus acciones, su dedicación, y el apoyo que prestan en el ámbito de la Protección, Civil, la Seguridad Ciudadana y la atención de urgencias y emergencias, siempre que hayan redundado en especial beneficio o repercusión para el Voluntariado de Protección Civil o para la ciudadanía.

El Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 84 de fecha 08/05/2023,

regula en su Capítulo VII, concretamente en su Artículo 42 la acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del servicio.

El Decreto 159 /2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Capítulo III, concretamente en su Artículo 17 la valoración de las conductas meritorias, que serán realizadas a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la Entidad Local de que dependa la Agrupación.

Siendo el resto de Legislación aplicable, la que se relaciona a continuación:

- Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.
- Ley 19 /2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Además este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el Artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido este Reglamento responde a la necesidad de adecuar los reconocimientos, honras y condecoraciones al Voluntariado de Protección Civil, una vez estudiados los méritos por los cuales puedan ser merecedores de ser condecorados, así como la congruencia de su regulación con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello se adecúa igualmente

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a los principios de proporcionalidad y eficacia, por cuanto supone el único instrumento posible que garantiza el cumplimiento de los objetivos perseguidos, que no son otros que otorgar las correspondientes condecoraciones, toda vez que no existe regulación concreta en el seno del Ayuntamiento, para el otorgamiento de reconocimientos, honras y condecoraciones, al Voluntariado de Protección Civil de Los Barrios. Igualmente, este Reglamento se alinea con el principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, ya que establece un marco legislativo actualizado, estable, integrado y claro. Además, durante el procedimiento de elaboración del Reglamento, se han formalizado los trámites de consulta previa e información pública que establece la Ley en cumplimiento del principio de transparencia. Por último, y en virtud del principio de eficiencia, este Reglamento no impone cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos.

A tal fin, se crean los reconocimientos siguientes:

Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, en las categorías de Oro, Plata y Bronce, acompañadas a su vez del correspondiente distintivo en virtud a la categoría otorgada, a Entidades, Administraciones Públicas y Privadas, Empresas y Cuerpos relacionados con la seguridad, las emergencias y la Defensa Nacional que se hagan acreedores de tal distinción.

Con la finalidad de reconocer la trayectoria personal ó profesional y cualquier hecho o acto distinguido que evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el voluntariado de

Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, crea la Cruz de Servicios Distinguidos, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

Con la finalidad de reconocer, premiar y distinguir a aquellas personas que de forma honorable y prolongada en el tiempo han prestado ó prestan servicio en calidad de Voluntarios/as de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, crea la Medalla de Mérito y Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia en el Servicio como Voluntario/a de Protección Civil, en sus distintas categorías, siendo estas cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) y veinticinco (25 años).

Placa Honorífica de Reconocimiento a Entidades, Administraciones Públicas y Privadas, Empresas y Cuerpos relacionados con la seguridad, las emergencias y la Defensa Nacional que se hagan acreedores de tal distinción, por enaltecer la labor que realiza la agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Con la finalidad de reconocer, premiar y distinguir a aquellas personas cuya trayectoria profesional, evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el Voluntariado de Protección Civil, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios crea la Encomienda de Oro y a la Constancia, Categoría de Oro.

Todas las condecoraciones antes reseñadas, serán concedidas por el Alcalde/sa, por iniciativa propia, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, o a propuesta de cualquier institución u organismo oficial, tras deliberación de la Comisión de Concesión a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	12/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPITULO I

RECONOCIMIENTOS, HONRAS Y CONDECORACIONES AGRUPACION VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Artículo 1.- Los Reconocimientos, honras y condecoraciones, que el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios podrá otorgar, con la finalidad de premiar méritos especiales, serán las siguientes:

- Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Oro.
- Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Plata.
- Medalla al Merito de Protección Civil Villa de Los Barrios, Categoría de Bronce.
- Medalla de Mérito y Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia, 5, 10, 15, 20 y 25 Años.
- Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Oro.
- Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Plata.
- Cruz de Servicios Distinguidos Villa de Los Barrios, Categoría de Bronce.
- Encomienda de Oro a la Constancia.
- Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Oro.
- Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Plata.
- Distintivo Individual al Mérito, Categoría de Bronce.
- Placa Honorífica.
- Certificado de Concesión.

Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones a las que se hace referencia en este Reglamento, son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico. Se portaran sobre el lado izquierdo del uniforme en actos de gala (sobre el bolsillo izquierdo del pecho) y los pasadores sobre el uniforme de diario, en la misma posición.

Estos reconocimientos, honras y condecoraciones, se harán constar en el Expediente del Voluntario/a.

Los reconocimientos, honras y condecoraciones antes indicadas, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

CAPITULO II

LAS CONDECORACIONES

Artículo 2.- Las condecoraciones colgarán de una cinta con los colores de la Bandera de Los Barrios, en su correspondiente categoría. Cada una de estas medallas irá acompañada del pasador de condecoración correspondiente a la categoría de la misma, llevando en su centro el distintivo que le corresponda, conforme al diseño que figura en el Anexo I del presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	13/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 3.- Los certificados de concesión, serán de tamaño normalizado A-4, seguirán el diseño que se hace constar en el Anexo II.

CAPITULO III

PRINCIPIOS y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS CONCESIONES

Artículo 4.- La Comisión de Concesión que adoptará los acuerdos de propuesta de otorgamiento de condecoraciones, honores y distinciones, estará formada por:

El/la Alcalde/sa Presidente/a o Concejal/a en quien delegue.

El Concejal/a Delegado/a de Protección Civil.

El/la Jefe/a de Agrupación de Voluntariado. (Actuará como Secretario/a de la Comisión).

Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas. Se valorará la trayectoria personal ó profesional y cualquier hecho o acto distinguido que evidencie un elevado sentido de servicio, valor, capacidad ó eficacia, o que redunde de forma notoria en el bienestar social y en prestigio ó utilidad para el Voluntariado de Protección Civil.

Para la concesión de cualquiera de los reconocimientos, honras y condecoraciones previstas en este Reglamento, será necesaria la instrucción del correspondiente Expediente Ordinario de Concesión, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

Dichos expedientes de concesión serán tramitados por la Jefatura de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, consistente en elevar una propuesta motivada suscrita por el/la Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, a la Comisión de Concesión anteriormente indicada, para que esta emita la correspondiente Resolución.

Dicha propuesta podrá ser a iniciativa propia, previa solicitud razonada de sus subordinados o de terceros, que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que se justifiquen en la propuesta, siendo elevados a la Comisión de Concesión anteriormente indicada, para que esta emita la correspondiente Resolución.

La concesión de los Reconocimientos, Honras y Condecoraciones previstas en el presente Reglamento, será competencia de la Alcaldía-Presidencia, la cual resolverá los expedientes de concesión en un plazo no superior a tres meses, una vez emitido el informe por parte de la Comisión de Concesión de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones.

Artículo 5.- La concesión de las reconocimientos, honras y condecoraciones que se refieren en el presente Reglamento, podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizan actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Artículo 6.- Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse -y otorgarse al Voluntariado de Protección Civil, sino también a cualquier otra persona perteneciente a otro Organismo, Institución, Entidad o personas que se hagan acreedoras de ello, siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración y/o cooperación con el Voluntariado de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	14/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Artículo 7.- El acto de imposición de las condecoraciones se hará con la solemnidad y relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Día del Voluntariado de Protección Civil.

Los gastos que conlleven la concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán sufragados por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se harán constar en los correspondientes presupuestos anuales, la consignación presupuestaria de créditos adecuados y suficientes para sufragar los gastos derivados de la aplicación de este Reglamento.

Artículo 8.- A todos los beneficiarios de reconocimientos, honras y condecoraciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

Por la Jefatura de Protección Civil de Los Barrios, se llevará un libro registro de las condecoraciones otorgadas, con la numeración correlativa.

Artículo 9.- Todas las condecoraciones antes reseñadas, serán concedidas por el Alcalde/sa, por iniciativa propia, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Protección Civil, o a propuesta de cualquier institución u organismo oficial, tras deliberación de la Comisión de Concesión a través de la instrucción del correspondiente expediente ordinario.

El acuerdo de concesión, se notificará personalmente al interesado en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado, al objeto de su asistencia a los actos de entrega.

Artículo 10. Protocolo de Entrega.

Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones concedidas en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de los reconocimientos, honras y condecoraciones será preferentemente en el mes de Septiembre, con motivo de la celebración de la fundación de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en el tradicional y solemne acto protocolario organizado por el Excmo. Ayuntamiento con motivo de dicha festividad, dándose lectura al punto de la resolución de Alcaldía por la cual se otorgan dichas distinciones, con la asistencia de miembros de la Corporación Municipal.

Las condecoraciones, honores y distinciones, serán entregadas por el Alcalde/sa-Presidente/a, Concejal/a Delegado/a de Protección Civil y Jefatura de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación. Para recoger la distinción en el acto protocolario de entrega, el distinguido deberá asistir reglamentariamente uniformado, a excepción del personal civil.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	15/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Disposición Adicional

Se faculta a la Jefatura de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para la descripción y el diseño de las condecoraciones descritas en el presente Reglamento y sus modificaciones, que serán aprobadas por Resolución de Alcaldía. Es por ello, que seguirán el diseño que consta en el Anexo I del presente Reglamento.

Disposición final

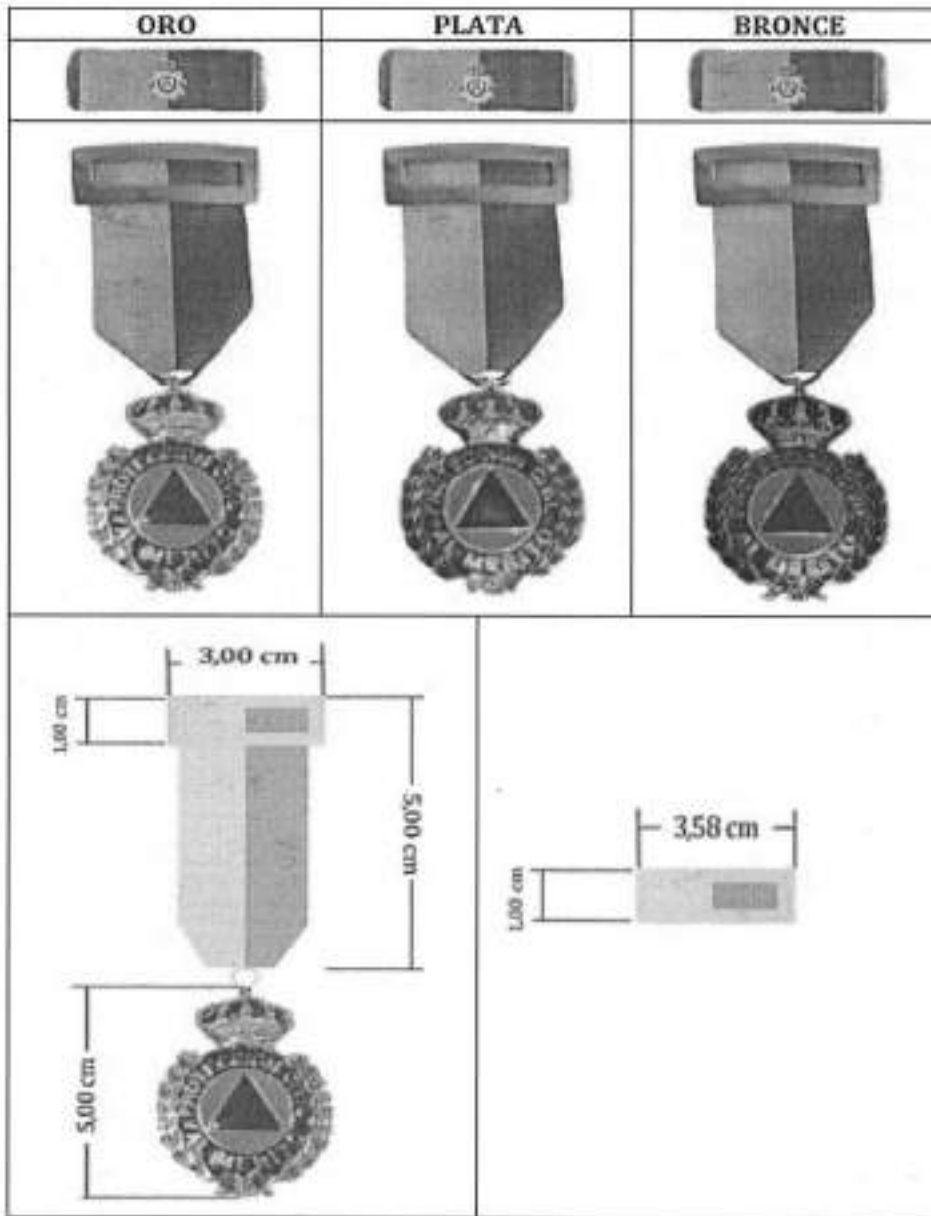
EL presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO 1

MEDALLA AL MERITO DE PROTECCIÓN CIVIL VILLA DE LOS BARRIOS

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	16/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	17/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



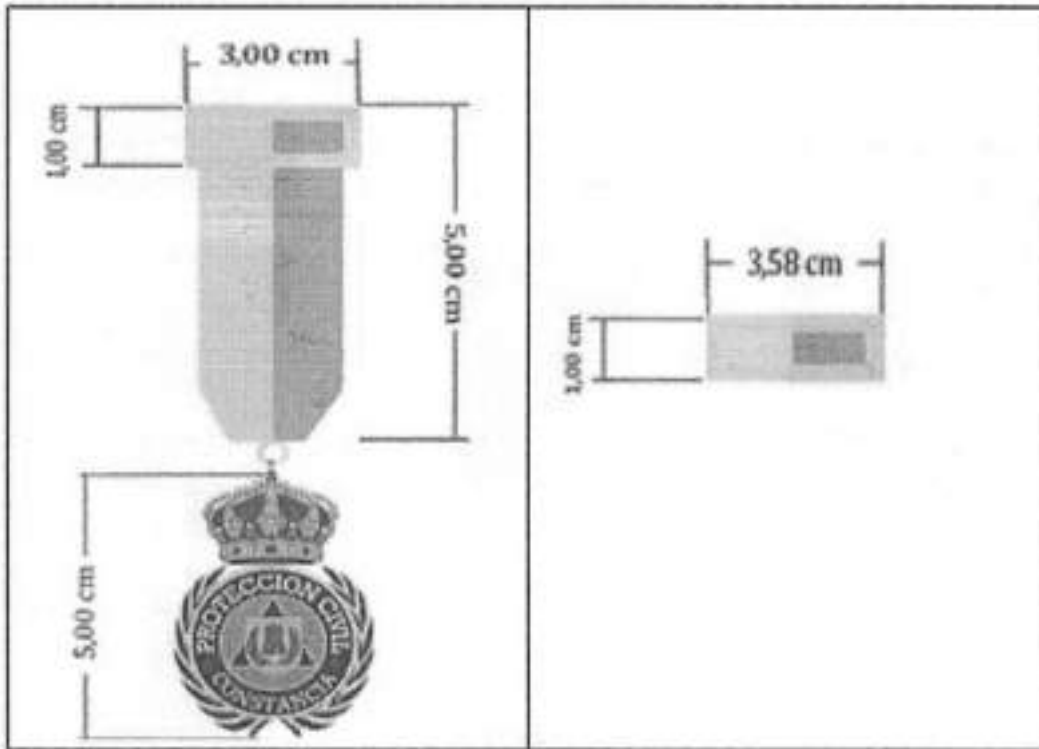


MEDALLA DE MERITO y RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD y CONSTANCIA

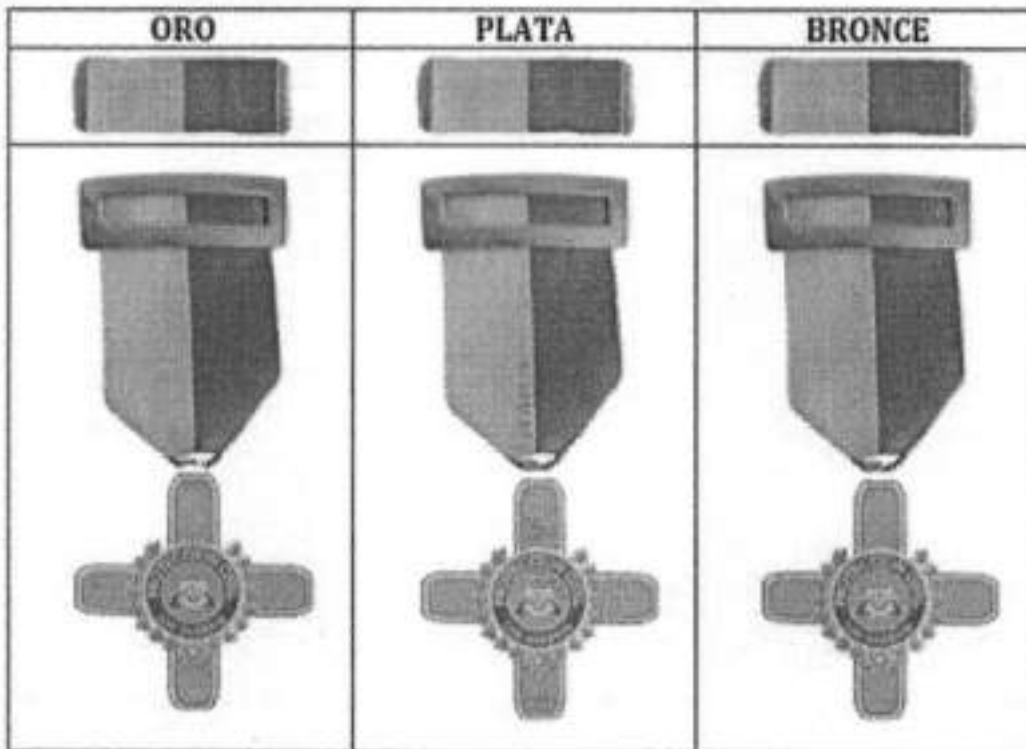
5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS
20 AÑOS	25 AÑOS	

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	18/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



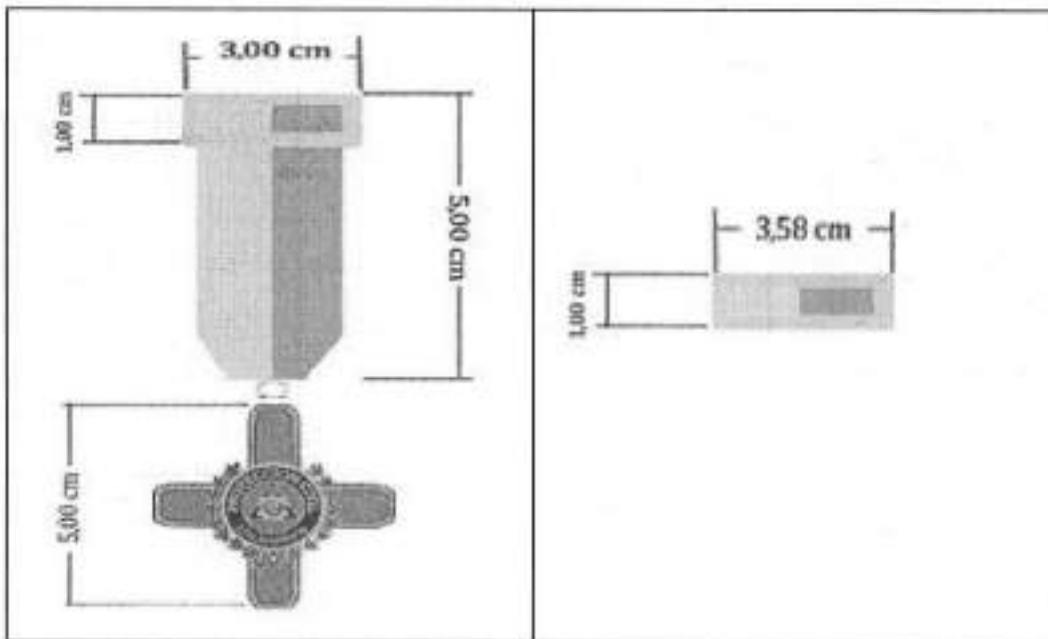


CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS VILLA DE LOS BARRIOS

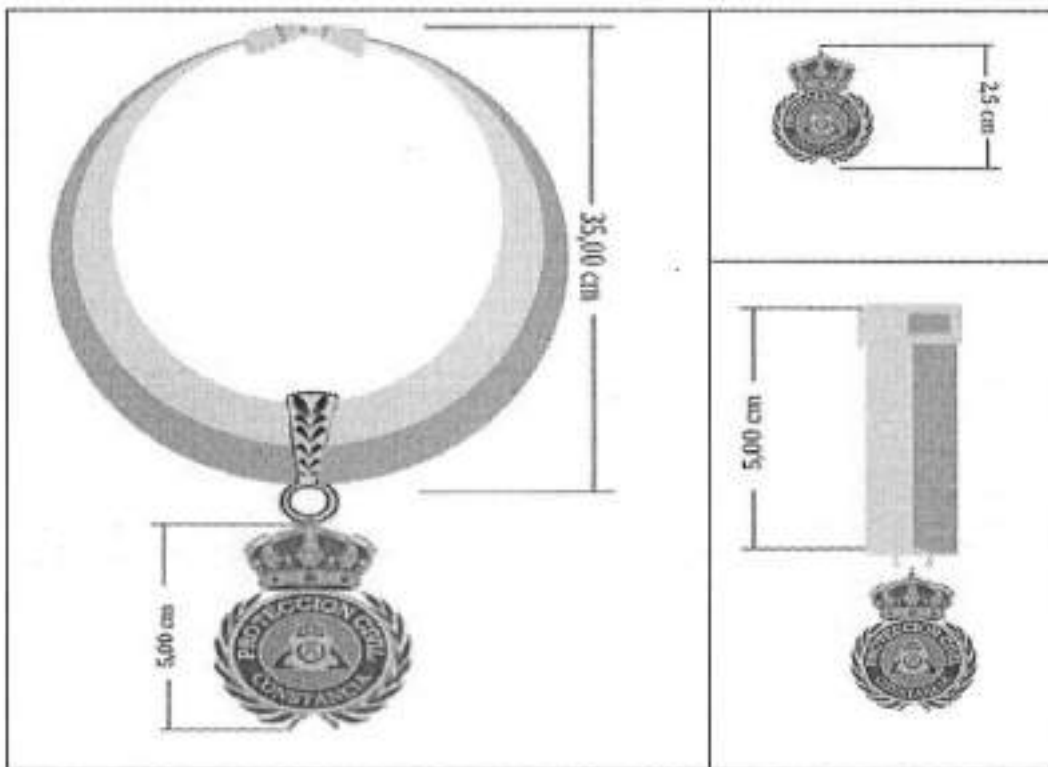


Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	19/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENCOMIENDA DE ORO A LA CONSTANCIA



'0

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	20/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DISTINTIVOS

ORO	PLATA	BRONCE

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	21/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO 2
EXCMO. AYUNTAMIENTO VILLA DE LOS BARRIOS



D./DÑA. _____ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

CONCEDE

“MEDALLA QUE CORRESPONDA”

Otorgada por _____, reunida en sesión ordinaria, el día “en letras” de _____ de “año en letras” a:

D./DÑA. _____ CON DNI n.º _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente Certificado de concesión.

VºBº EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: _____

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	22/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita del Reglamento, con el texto integro del mismo, se publicará para su general conocimiento Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

Además se remitirá al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.“

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:*

Votos a favor: 18 [(7 LB 100x100, 6 PSOE, 4 PP y 1 VOX) D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D^a Celia Fuentes Palacios].

Abstenciones: 2 [(Movimiento Barreño), D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate].

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 5º.- DICTAMEN PROPUESTA, APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por la Secretaria-Interventora, de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 28 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2022, en el que consta la documentación prevista en el Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	23/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe de intervención y el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Visto informe emitido por Ventanilla Única de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se hace constar que durante el plazo señalado al efecto de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General 2022.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como en los artículos 212.5 y 223.2 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en virtud del convenio firmado entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía de 20 de junio de 2012.“

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 [(7 LB 100x100 y 4 PP) D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar,].

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: 9 [(6 PSOE, 2 Movimiento Barreño y 1 VOX), D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

Este punto no se utilizó.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 6º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).

Antes de dar comienzo al punto, por el Sr. Presidente se hace un receso de 19:05 a 19:13 horas.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Retomada la sesión el Presidente da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que dice: “Respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiero que conste en acta lo informado por Secretaría General a Alcaldía número de comunicación con referencia 1/10020 de fecha 20 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes concluidos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía; añadir que se obvian las funciones encomendadas a esta Secretaría General por el Art. 177 del ROF, y que por tanto me eximo de responsabilidad”.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que hay dos asuntos de urgencia.

Punto 1 de urgencia.- Modificación del Plan de Ajuste con motivo de la adhesión al Fondo de Ordenación en el marco de acuerdos CDGAE de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

El Presidente señala que la urgencia viene motivada porque una vez recibida la resolución del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación del Plan de seguridad financiera del Ayuntamiento de Los Barrios y formalizados los diversos préstamos con el fondo de financiación de entidades locales, hay que modificar el Plan de ajuste, vigente, al objeto de incorporar al mismo las magnitudes resultantes de las nuevas condiciones financieras y de las medidas a las que esta entidad se ha comprometido; siguiendo con el calendario previsto por el propio Ministerio, el nuevo Plan de ajuste tiene que estar aprobado por el Pleno de la Corporación y remitido antes del próximo día 30 de enero.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 [(7 LB 100x100, 4 PP, 2 Movimiento Barreño y 1 VOX) [D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios].

Abstenciones: 6 [(PSOE), D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz].

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba la urgencia por mayoría absoluta.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D. Manuel Muñoz García, se da lectura, en extracto, a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Considerando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, adoptó un Acuerdo por el que se establecen las bases y los criterios esenciales para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos, entre los que se encuentra el de Los Barrios, que tengan operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), con la finalidad de garantizar su sostenibilidad financiera y poder acceder a la revisión de las condiciones financieras de esas operaciones.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que el Ayuntamiento presentó solicitud, aprobada mediante Resolución del Alcalde, para acogerse a la referida revisión de las condiciones financieras.

Considerando que en fecha de 2 de junio del corriente, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local acuerda Resolución por la que se establecen los aspectos formales y materiales del procedimiento y calendario para la tramitación de los compromisos a acordar con determinadas entidades locales para garantizar su sostenibilidad financiera.

Considerando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, aprueba una propuesta marco de revisión de las condiciones financieras de las operaciones pendientes con el FFEELL .

Considerando que tras el proceso negociador con el Ministerio de Hacienda, se llega a un acuerdo plasmado en la Resolución de Alcaldía de 31 de octubre de 2023 y Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 3 de noviembre de 2023 por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Los Barrios para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Considerando que tras todos los trámites anteriores, y tal y como preveía el punto 4.4 del Acuerdo de la CDGAE de 24 de abril de 2023 ("4°.- Los compromisos de cada entidad local para su sostenibilidad financiera se aprobarán por resolución del Secretario de Estado de Hacienda, con la fecha límite de 3 de noviembre de 2023. Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se comunicarán al ICO las nuevas condiciones financieras que se aplicarán a las operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales. En su caso los planes de ajuste o cualesquiera otros a los que estén sujetas las entidades locales deberán adaptarse al contenido de esta resolución."), el Plan de Ajuste en vigor debe adaptarse a las modificaciones resultantes de la aprobación del Plan de Sostenibilidad Financiera y de la formalización de las nuevas condiciones financieras de las operaciones referidas.

Considerando que desde la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, nos hacen llegar un nuevo Plan de Ajuste elaborado por ellos, en el que se incluyen las previsiones de las magnitudes resultantes de la aprobación de las nuevas condiciones financieras de los préstamos y de las medidas a las que esta entidad se ha comprometido.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 26/12/2023.

Vista la Memoria explicativa de la Modificación del Plan de Ajuste, emitida por esta Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las modificaciones realizadas al Plan de Ajuste existente para esta Entidad Local.

Segundo .- Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y la aplicación de las medidas adicionales que, durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Los Barrios, podrá imponer, con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 46

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	26/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Tercero.- Aprobar, para poder dar cumplimiento a todo lo referido con anterioridad, la remisión de la información pertinente, al órgano competente del Ministerio de Hacienda.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde a presentar y firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin”.

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 [(7 LB 100x100 y 4 PP) [D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar],

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: 9 [(6 PSOE, 2 Movimiento Barreño y 1 VOX) D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios].

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

Punto 2 de urgencia.- Del Grupo Municipal PSOE LOS BARRIOS, Moción instando a la Junta de Andalucía a ejecutar el proyecto de Palmones Activo, Refugio Natural.

Toma la palabra el Sr. Perea, para decir que la justificación de la urgencia viene dada ante las últimas noticias o acontecimientos de la subvención para el proyecto de Palmones Activo, Refugio Natural que fue concedido al Municipio, hace ya algunos años, y que como fecha límite para su ejecución y justificación era el 30 de diciembre de 2023. Con el plazo de finalización, entendemos que más que un riesgo, puede ser que hayamos podido perder la subvención de los Fondos Europeos, que hay que matizarlo, y por tanto, entendemos que es el momento adecuado para traer ahora a esta Corporación, la petición en este caso a la Junta de Andalucía, para que, primero nos explique que ha pasado y segundo se comprometa en el caso de que hayamos perdido por completo esa subvención y tengamos que devolverla a los Fondos Europeos, que con fondos propios ejecuten este proyecto.

Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes:

[D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz D. Pablo García Sánchez, D.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	27/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios].

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019 se anunció la concesión para el municipio de Los Barrios de 1.300.000€ para la ejecución del proyecto "Palmones Activo, Refugio Natural", en el paseo marítimo de Palmones. Una subvención incluida en las inversiones ITI de la Junta de Andalucía y cuya financiación procedía de los Fondos FEDER europeos.

Para la elaboración del Proyecto, el Ayuntamiento quiso contar con la participación de los vecinos y vecinas de Palmones, probablemente condición prácticamente "sine qua non" a la hora de conceder fondos con procedencia europea.

Esa concesión se hizo oficial en el año 2020. y ya en esa fecha, en declaraciones públicas desde el equipo de gobierno se marcaba como **fecha límite** para la ejecución y justificación del proyecto el mes de diciembre de 2023.

En el año 2022 se aprobó por el pleno de la Corporación el convenio de ejecución de la subvención entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Los Barrios. En ese convenio en la cláusula decimoséptima volvía a estipularse que el plazo para la ejecución y justificación de las licitaciones y pagos del proyecto deberían realizarse antes del **30 de diciembre de 2023**.

La ejecución de la inversión se dividía en varias partes:

- Una parte, sufragada por el Ayuntamiento (2,80% total de la inversión):
 - Participación con un total de **37.944,26€**.
- Otra parte, sufragada por la Junta de Andalucía que además se comprometía a realizar las licitaciones de las diferentes partidas (97,20% total de la inversión):
 - Redacción de proyecto y ESS con un total de **52.012,81€**.
 - Dirección de Obras + DEO + CSS con un total de **32.249,00€**, dividido en 2022 con una aportación de 13.737,04 y 2023 con otra aportación de 18.511,96€.
 - Ejecución de las obras con un total de **1.111.641,99€** dividido en dos aportaciones del 50% en 2022 y 2023, respectivamente.
 - Liquidación de las obras con un total de **111.164,20€**.
 - Difusión con un total de **13.060,68€**.

TOTAL: 1.319.128,68€.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	28/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desde entonces, desde el equipo de gobierno de Los Barrios 100x100 y Partido Popular se ha estado prometiendo la realización de esta inversión cada año, siendo incluso una promesa electoral del PP en las elecciones municipales de mayo del año pasado y en declaraciones públicas de propios integrantes de este partido en esas fechas, aseguraban finalizar esta obra en el plazo correspondiente.

Desde el PSOE, ya en el mes de mayo avisábamos que los plazos se estaban agotando y la ejecución del proyecto no llegaba. Tanto es así, que lo único que la Junta de Andalucía ha licitado y ejecutado hasta la fecha ha sido 83.000€ correspondientes a la redacción del proyecto y la dirección de obras. Es decir, que a 31 de diciembre de 2023 se quedó sin ejecutar y justificar **1.235.876,87€**. Lo que supone una autentica irresponsabilidad y un nuevo ninguneo al municipio de Los Barrios.

Las conclusiones que sacamos tanto de estos datos objetivos y de las recientes desafortunadas declaraciones del Partido Popular barreño, intentando justificar este monumental error a través de mentiras que poco aclaran lo ocurrido, es que esta subvención europea tenía un plazo que se ha agotado, que más que probablemente se haya perdido estos fondos y que la Junta intentará, nuevamente tarde y mal, paliarlo de algún modo.

Desde el PSOE entendemos que simplemente con intenciones y palabras no basta, y por ello exigimos que la Junta de Andalucía del Partido Popular aclare los motivos de estos retrasos y las consecuencias que tendrán para el municipio y que como contraprestación ejecute con fondos propios esta inversión durante el año 2024. Y también pediremos explicaciones al equipo de gobierno de Los Barrios 100x100 y PP, sobre el seguimiento que se ha hecho por su parte, del cumplimiento o, mejor dicho, de las faltas de cumplimiento de las obligaciones de la Junta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación por la Corporación:

- **PRIMERO.**- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios muestra su rechazo a los retrasos en la ejecución de la subvención del proyecto "Palmones activo, refugio natural", por parte de la Junta de Andalucía.

- **SEGUNDO.**- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios insta a la Junta de Andalucía a dar las explicaciones pertinentes sobre dichos retrasos en la Comisión de Coordinación para la ejecución de esta subvención, recogida en el Convenio de colaboración entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Los Barrios aprobado en octubre de 2022.

- **TERCERO.**- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios insta a la Junta de Andalucía a ejecutar si fuera necesario, esta inversión con fondos propios durante el año 2024.

- **CUARTO.**- Instar a la Junta de Andalucía a compensar al municipio de Los Barrios por el perjuicio que se haya podido causar ante los incumplimientos de sus obligaciones referentes a la ejecución de la subvención para el proyecto "Palmones activo, refugio natural"

- **QUINTO.** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Antonio Domínguez Davila, se conoce "In Voce" la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	29/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- "Añadir en el punto Tercero.-o con fondos europeos. Y eliminar el punto Cuarto".

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se admite la enmienda. Quedando la Moción del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019 se anunció la concesión para el municipio de Los Barrios de 1.300.000€ para la ejecución del proyecto "Palmones Activo, Refugio Natural", en el paseo marítimo de Palmones. Una subvención incluida en las inversiones ITI de la Junta de Andalucía y cuya financiación procedía de los Fondos FEDER europeos.

Para la elaboración del Proyecto, el Ayuntamiento quiso contar con la participación de los vecinos y vecinas de Palmones, probablemente condición prácticamente "sine qua non" a la hora de conceder fondos con procedencia europea.

Esa concesión se hizo oficial en el año 2020. y ya en esa fecha, en declaraciones públicas desde el equipo de gobierno se marcaba como **fecha límite** para la ejecución y justificación del proyecto el mes de diciembre de 2023.

En el año 2022 se aprobó por el pleno de la Corporación el convenio de ejecución de la subvención entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Los Barrios. En ese convenio en la cláusula decimoséptima volvía a estipularse que el plazo para la ejecución y justificación de las licitaciones y pagos del proyecto deberían realizarse antes del **30 de diciembre de 2023**.

La ejecución de la inversión se dividía en varias partes:

- Una parte, sufragada por el Ayuntamiento (2,80% total de la inversión):

- Participación con un total de **37.944,26€**.

- Otra parte, sufragada por la Junta de Andalucía que además se comprometía a realizar las licitaciones de las diferentes partidas (97,20% total de la inversión):

- Redacción de proyecto y ESS con un total de **52.012,81€**.

- Dirección de Obras + DEO + CSS con un total de **32.249,00€**, dividido en 2022 con una aportación de 13.737,04 y 2023 con otra aportación de 18.511,96€.

- Ejecución de las obras con un total de **1.111.641,99€** dividido en dos aportaciones del 50% en 2022 y 2023, respectivamente.

- Liquidación de las obras con un total de **111.164,20€**.

- Difusión con un total de **13.060,68€**.

TOTAL: 1.319.128,68€.

Desde entonces, desde el equipo de gobierno de Los Barrios I00xI00 y Partido Popular se ha estado prometiendo la realización de esta inversión cada año, siendo incluso una promesa

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





electoral del PP en las elecciones municipales de mayo del año pasado y en declaraciones públicas de propios integrantes de este partido en esas fechas, aseguraban finalizar esta obra en el plazo correspondiente.

Desde el PSOE, ya en el mes de mayo avisábamos que los plazos se estaban agotando y la ejecución del proyecto no llegaba. Tanto es así, que lo único que la Junta de Andalucía ha licitado y ejecutado hasta la fecha ha sido 83.000€ correspondientes a la redacción del proyecto y la dirección de obras. Es decir, que a 31 de diciembre de 2023 se quedó sin ejecutar y justificar **1.235.876,87€**. Lo que supone una autentica irresponsabilidad y un nuevo ninguneo al municipio de Los Barrios.

Las conclusiones que sacamos tanto de estos datos objetivos y de las recientes desafortunadas declaraciones del Partido Popular barreño, intentando justificar este monumental error a través de mentiras que poco aclaran lo ocurrido, es que esta subvención europea tenía un plazo que se ha agotado, que más que probablemente se haya perdido estos fondos y que la Junta intentará, nuevamente tarde y mal, paliarlo de algún modo.

Desde el PSOE entendemos que simplemente con intenciones y palabras no basta, y por ello exigimos que la Junta de Andalucía del Partido Popular aclare los motivos de estos retrasos y las consecuencias que tendrán para el municipio y que como contraprestación ejecute con fondos propios esta inversión durante el año 2024. Y también pediremos explicaciones al equipo de gobierno de Los Barrios 100x100 y PP, sobre el seguimiento que se ha hecho por su parte, del cumplimiento o, mejor dicho, de las faltas de cumplimiento de las obligaciones de la Junta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para su aprobación por la Corporación:

- **PRIMERO.**- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios muestra su rechazo a los retrasos en la ejecución de la subvención del proyecto "Palmones activo, refugio natural", por parte de la Junta de Andalucía.

- **SEGUNDO.**- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios insta a la Junta de Andalucía a dar las explicaciones pertinentes sobre dichos retrasos en la Comisión de Coordinación para la ejecución de esta subvención, recogida en el Convenio de colaboración entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Los Barrios aprobado en octubre de 2022.

- **TERCERO.**- El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Los Barrios insta a la Junta de Andalucía a ejecutar si fuera necesario, esta inversión con fondos propios durante el año 2024, o con fondos europeos.

- **CUARTO.** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 20 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:*

Votos a favor: 19 [(7 LB 100x100, 6 PSOE, 4 PP y 2 Movimiento Barreño) [D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	31/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Desirée Expósito Almagro, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio R. Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate,],

Abstenciones: 1 [(VOX) D^a Celia Fuentes Palacios].

Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal se aprueba por mayoría absoluta.

V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- noviembre 2023: Resoluciones nº1978 a 2188

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- del nº1978 al nº2188, correspondientes al mes de noviembre del año 2023.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 14/11/2023.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expediente. LAP-49/15, ALMACÉN DE PAPELERÍA BAHÍA S.R.L., para actividad de venta al por mayor de artículos de papelería, regalos, consumibles informática, sito en Ctra. Central Térmica s/n Palmones Parque Empresarial Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

PUNTO 4.- Expediente LAP-39/19, REFRACTARIOS ALFRAN S.A., para actividad de Oficinas y Almacén de herramientas, ladrillos, refractarios y maquinaria auxiliar, sito en C/Crucero nº13 de Palmones Parque Empresarial. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PUNTO 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.-Punto 1 de urgencia.- Aprobar Reformado del Proyecto de Ejecución para la Terminación de la Cubierta de la plaza de toros "La Montera".

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria, de 21 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	32/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PATRIMONIO

PUNTO 1.- Expediente Cesión de Uso Temporal (Arrendamiento), de la vivienda nº21-Tipo J, del edificio municipal “Los Lavaderos” a favor de D. XXXX XXXXXXXX XXXXXX.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria, de 28 de noviembre de 2023.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2023.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria, de 12 de diciembre de 2023.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2023.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 2.- Expediente LAP-50/19, CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., para actividad de (Hipermercado) Venta al por menor de artículos varios, labores administrativos y garaje de aparcamiento. Calificar y Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

URBANISMO

PUNTO 3.-“Aprobación Inicial Estudio de Detalle de la Parcela T-3.2 del API-8 de Los Barrios (Cádiz)”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control referente al expediente de concesión demanial de terrenos a los Testigos de Jehová.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación al expediente 2021/LOE_03/000041, para "Proyecto básico de un salón del Reino de Los Testigos de jehová" en nuestro municipio y a la ratificación por Junta de Gobierno Local, desde el Grupo Socialista tenemos una serie de consideraciones:

Más allá de manifestarnos públicamente sobre la sinrazón que fundamentó la concesión de un terreno valorado por 500.000€ y ubicado en el Polígono Comercial de Palmones por un período de 75 años, el Grupo Municipal Socialista entiende justificado que el Ayuntamiento de Los Barrios revoque el acto administrativo por el que se efectuó dicha concesión.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	33/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En un primer lugar porque la inversión efectuada por testigos de Jehová del proyecto, según la Junta de Gobierno Local del 29/11/2021, es de 330.000€, casi medio millón de euros menos que la inversión que anunció el señor Alconchel en declaraciones a la prensa. El día 11/02/2020 el señor Alconchel aseguró que la inversión alcanzaría los 800.000€.

En segundo lugar, desconocemos si Testigos de Jehová ha efectuado la entrega al municipio de Los Barrios de biblias de su confesión para invidentes. Una de las contraprestaciones comprometidas por la parte de Testigos de Jehová que justificaba la concesión.

Con la intención de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal del PSOE de Los Barrios solicitamos al Concejal delegado correspondiente o en su defecto, al Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, que dé las siguientes explicaciones:

- 1) ¿Se está llevando a cabo un seguimiento por parte del Ayuntamiento sobre la ejecución de Testigos de Jehová del objeto de la concesión demanial?
- 2) ¿se han entregado por parte de Testigos de Jehová las biblias para invidentes al municipio de Los Barrios?
- 3) ¿El Ayuntamiento de Los Barrios está estudiando la posibilidad de efectuar una revocación de la concesión, tras conocer la sentencia número 729/2021 de un juzgado de Torrejón de Ardoz?

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, que dice: "Voy a proceder a responder a las preguntas que usted ha hecho a través de la moción de control.

Sobre si se está llevando un seguimiento por parte del Ayuntamiento sobre la ejecución del objeto de la concesión, a este respecto debemos indicar que, la adjudicación de la concesión demanial a la confesión religiosa Testigos de Jehová tenía por objeto la creación de un centro de culto. Centro de culto que una vez otorgada la concesión, se procedió a trabajar en el proyecto, presentar y tramitar urbanísticamente la pertinente licencia de obra mayor. El proyecto se presentó el pasado 21 de abril de 2021. Actualmente, las obras contempladas en el proyecto están próximas a su conclusión, y como en todas las licencias de obra, una vez éstas culminen se procederá a efectuar la visita física a las instalaciones con los técnicos competentes, para la certificación de final de obra. Es el trámite ordinario, que se lleva con todas las licencias de obra mayor, debemos actuar con ellos como con el resto de administrados. Ésto no es obstáculo para que, como se ha venido efectuando, se realice un seguimiento documental propio de la tramitación de la licencia de obra, como es comprobar el pago de la tasa, el ICIO, la fianza, los informes sectoriales, de bomberos, de ARCGISA, etc, etc., que eso evidentemente se hace en el transcurso del expediente, la visita cuando finalice la obra, para la certificación final.

La segunda pregunta, sobre si se han entregado por parte de Testigos de Jehová las biblias para invidentes, esto nos ha dejado un poco descolodados, porque no hemos encontrado en ninguna parte de la concesión esta entrega de biblias, entonces aquí lo que le trasladamos es que debemos de indicar que una cuestión es la obligación contraída legalmente recogidas en la concesión, y otra las actuaciones socio culturales, que en este caso es religiosa, van a llevar a cabo la Confesión religiosa. Son varios las actuaciones de fomento religioso en el Campo de Gibraltar para determinados colectivos, como personas invidentes o sordas, que continúan siendo a día de hoy. Y debemos de entender que esta labor social, referida concretamente a la entrega de biblias, - nos

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	34/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





trasladan los Testigos de Jehová que sabían que esta moción iba a venir al Pleno, que si tenéis el listado de cualquier persona invidente que quiera tener un acceso a las biblias, ellos solamente mandándoles la dirección donde vivan estas personas invidentes, se las mandan de manera totalmente gratuita a las casas de estas personas -, o sea, que si conoces algún caso de alguien que quiera tener esta biblia, porque sea invidente, ellos han abierto las puertas de par en par, para entregar la biblia, o cualquiera que nos esté viendo, o sea que ya eso ha abierto una puerta para que ellos se ofrezcan al pueblo de Los Barrios.

Y la pregunta número tres, sobre la posibilidad de efectuar una revocación de la concesión tras conocer la Sentencia del Juzgado de Torrejón de Ardoz. En primer lugar, desconocemos el contenido exacto de la referida Sentencia, más allá de lo que ha venido recogido a través de la prensa. Si bien, según ha trascendido sobre dicha sentencia, ésta no conlleva o implica para la Confesión religiosa una prohibición de contratación con la Administración Pública ni su ilegalización. Más bien, nos encontramos ante un conflicto entre los testigos de Jehová y una asociación de exadeptos de esta confesión, que ha dado lugar a varias demandas cruzadas, que de momento, se salda con dos sentencias contradictorias. Tal es así, que al igual que la Sentencia a la que usted ha hecho referencia existe otra del Juzgado de Instancia n.º 1 de Torrejón de Ardoz de fecha 25 de octubre del año 2023, en virtud de la cual se condenó al presidente de esta asociación por llamar a la Confesión religiosa "secta peligrosa", y también hay una condena. Debemos de recordar, para quien no lo sepa, que Testigos de Jehová, es una confesión religiosa que está inscrita en la sección General de Religiones Minoritarias, n.º de inscripción 000068 del Registro de Entidades Religiosas que se lleva desde el Ministerio de Justicia de este país, de modo que estamos ante una confesión totalmente legítima y reconocida en nuestro país al igual que otras muchas, que conocemos. Asimismo, el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos los ha definido como "religión conocida". Con esto lo que le quiero decir, que una resolución de un Juzgado de Instancia, como usted bien sabe por sus conocimientos jurídicos, no constituye Jurisprudencia, sino solo el criterio de un Juez que es tan válido como el de cualquier otro, de hecho dentro del mismo partido judicial un compañero mantiene un criterio totalmente diferente, y eso es así. Por ello, mientras no exista una resolución donde se ilegalice o se prohíba a la Confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová a contratar con la administración, nosotros como Ayuntamiento, que tenemos que hacer cumplir la ley, no podemos plantear ninguna revocación; Y ello igualmente, porque entendemos salvo su mejor criterio, que no se ha producido ningún incumplimiento de la concesión que pueda dar lugar a instar un procedimiento administrativo de revocación. Como ya le he indicado, la construcción del centro de culto, como objeto de la concesión, está finalizando. Y al margen de toda polémica, volver a indicar que la superficie afectada por la concesión es de 2.821,77 m² sobre una parcela de 8.800 m². Es decir, donde estas personas van a realizar esta actividad, estamos hablando que no llega ni al 30% del total de la parcela, treinta y un poquito, para que tengamos conciencia de que el 60% restante de la parcela está libre, y desde aquí invitamos a cualquier persona que quiera hacer uso de esa parcela, que venga a la Delegación de Urbanismo y se informe, porque está libre; con esto lo que quiero decir, es que el Ayuntamiento cede un patrimonio público, cede a 75 años, jamás pierde la titularidad, ni ningún tipo de contraprestación que no sea la de cederla durante 75 años y después revierte dentro del patrimonio municipal de los barreños y barreñas. Es decir, que nosotros tenemos nuestro patrimonio, y lo conservamos, que quede muy claro, que dentro de 75 años revierte en el Ayuntamiento, y que esa parcela es el 30% de una parcela que tiene 8000 m², y que si queda libre, pues usted hace las cuentas. Cuando este finalice, pues volverá a la posesión a las mismas manos, que no son otras, que los barreños y barreñas del Ayuntamiento de Los Barrios, y ya urbanizada, para que quede constancia, que nos ahorramos ese dinero cuando la tengamos nuestra".

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	35/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, que dice: “Gracias por las explicaciones. Nuestra intención a la hora de la verdad, no era solicitar la biblia, sinceramente, si hay algún vecino pues ya aprovecha y si lo quiere hacer, pues ahí tiene la puerta abierta. Nuestro caso era, eso sí venia recogido en el expediente que nosotros tuvimos acceso en el año 2020, un dossier entregado por la confesión religiosa donde explicaba la importancia, relativa, que tenía en el Campo de Gibraltar, las acciones que llevaba, y como complemento a todas las actividades se comprometían a entregar esas biblias para invidentes.

La realidad es que, por nuestra parte, entendemos que la revocación se puede llevar en cualquier momento, aunque tiene que estar justificada, por supuesto legalmente; pero es que creo, que todos los que estamos aquí sabemos que esa concesión o esa cesión fue una autentica barbaridad y sin razón. ¿Por qué?, porque ha comentado 75 años, es lo máximo que marca la ley para las concesiones demaniales, lo máximo. 75 años quiere decir, espero que no, pero siendo un poquito objetivo, los que estamos aquí probablemente no lo veamos otra vez repercutido de vuelta al municipio de Los Barrios, es más, incluso cuando lleguen esos 75 años, la confesión religiosa tiene la posibilidad de intentar llegar a un acuerdo, con una parcela que lleva siendo suya 75 años, para quedársela definitivamente. Dicho esto, creo, que en ese momento se tendría que haberse tenido en cuenta todo esto, y que a día de hoy, todavía, creo que estamos a tiempo de solventar un tema, que es esta sin razón, ¿por qué? Porque además en el expediente aparecía, y eso si se me ha grabado a fuego, ellos mismos reconocían que los adeptos a la confesión religiosa Testigos de Jehová, en todo el Campo de Gibraltar, eran de quinientas personas, en una población de trescientos mil habitantes, como es el Campo de Gibraltar. Y por poner en contexto, a un colectivo en todo el Campo de Gibraltar tiene una repercusión de quinientas personas y somos capaces de cederles unos terrenos por 75 años, valorados en medio millón de euros, qué no debemos hacer con otras asociaciones o colectivos, como el caso de la Gineta o en el caso del Toro Embolao, que tiene solamente aquí en Los Barrios, mil socios. Creo que poniéndolo en valor y en balanza, tenemos que ser honestos con nosotros mismos, y ser conscientes de que es una barbaridad; porque además siempre lo dijimos en su momento, nosotros no estamos en contra de que se le diera un espacio a todo aquel que quiera llevar a cabo su confesión religiosa, pero creo que como cualquier colectivo, que lo solicita en el Municipio, tiene que pasar por unos cauces, tiene que esperar una lista de espera, como hay muchos colectivos y asociaciones que están esperando tener un local, y haber pasado por eso. Y no entendemos toda la premura que hubo, el por qué, los motivos, porque la verdad que ni tiene impacto, ni tiene justificación, ni tiene beneficio a 75 años. Por tanto, aprovechamos para conocer un poco más; referente a la sentencia estamos a la espera de que se pronuncie el Tribunal Supremo, porque sabemos que ha habido recursos, probablemente vaya al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, y probablemente después haya otro recurso más hasta el Tribunal Supremo, que ya es el que va a emitir una sentencia firme con jurisprudencia. Pero la realidad es que aunque haya habido dos criterios diferentes, ha habido dos temas diferentes, uno es el que se sentenció, en este caso, en octubre de 2023 y otro es el que hemos conocido en diciembre de 2023, con otros condicionantes, probablemente también con otras pruebas aportadas, en este caso los que han ganado la sentencia, y esto si genera un precedente, y es que por primera vez no es delito decir que Testigos de Jehová puede ser una secta. La sentencia es fácil llegar a ella, en el Consejo General del Poder Judicial, en la página web, metiendo estos datos aparece la sentencia completa, por tanto yo creo que es fácil llegar a ella y se podría haber venido aquí a este Pleno, que se presentó si no recuerdo mal, esta moción antes del 28 de diciembre, creo que fue el 27, ya examinando esa sentencia. Agradecer las explicaciones, por nuestra parte seguiremos defendiendo que tenemos 75 años para revocar. Nada más, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Lobato, que dice: “Simplemente decir que no hay ninguna lista de espera de ninguna actividad social, ni entidad social, que haya solicitado terrenos para construir una sede, que

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	36/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





quede claro. Actualmente en el Ayuntamiento de Los Barrios no tenemos ninguna solicitud de registro, de nadie, que nos solicite terreno público, como en este caso que es un SIPS, y que tiene concretamente un uso concreto, que no puede ser para lo que nosotros queramos, porque hay un plan general que nos dice para que está destinado cada suelo. Este suelo, como acabo de decir, es un SIPS y es de interés público sociocultural; es que ha parecido como que a alguna entidad social no se le da, y para nada, que aquí no existe a día de hoy, ningún tipo de solicitud, de ninguna asociación del municipio de Los Barrios que nos haya solicitado ninguna parcela para la construcción de ningún tipo de edificio; y que si alguna entidad social, además como soy delegada de Participación Ciudadana y tengo el contacto con prácticamente casi todas ellas, que se pongan en contacto conmigo, que estaremos encantados de informarles de los trámites oportunos para que puedan utilizar terrenos públicos, en caso de que sean en los mismos términos. Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Presidente, que dice: “Yo para concretar, es cierto que es un SIPS, un SIPS en medio del polígono, pues un iluminado él que hizo el plan y puso ese SIPS ahí. Y con respecto a la asociación esta de la sentencia, decirle al Sr. Perea, que es cierto, esta asociación que ha denunciado y ha tenido esta sentencia, una favorable y otra no; si hacerle una propuesta al Sr. Bolaños, para intentar descatalogar o quitar como congregación religiosa aquí en España a los Testigos de Jehová, es otra de las vías, mientras el Gobierno de la Nación considere que los Testigos de Jehová es una congregación religiosa, pues es una congregación religiosa de todas a todas, si consigue que la eliminen, pues tendremos una baza para poder hacer eso que están solicitando, así que en manos del Gobierno estamos”.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Fuentes, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que dice: “Hemos visto que se va a hacer el proyecto reparación del pavimento del recinto ferial de Los Barrios, con un importe de 324.421€, con IVA incluido, queríamos preguntar cuándo va a empezar y si se va a realizar esta reparación del pavimento, si se ha contactado con los comerciantes ambulantes que se ponen todos los sábados, si van a ser afectados o no, porque no sabemos exactamente cuánto va a durar, si se les va a trasladar a otra zona, queríamos saber eso, si se les ha contactado, si van a ser afectados, cuándo va a comenzar y qué diferencia hay con el primero que anunciaron de 500.000€, no sé si era otro proyecto y ahora es este, del suelo del pavimento, porque tenían otro proyecto diferente o no sé, o será porque ahora viene la feria.

También queríamos preguntar al PP, ya que lo tenemos aquí hoy presidiendo, si ha considerado necesario la modificación de las condiciones financieras de la deuda, que conlleva una brutal subida de impuestos municipales, y no han sido capaces de proponer otra gestión alternativa, porque ustedes están gobernando con el 100x100, si no han puesto otra alternativa sobre la mesa antes de adherirse a estos fondos de ordenación, y que no afectara a la subida de impuestos. Y digo esto, porque ustedes decían, al igual que he dicho antes sobre la infamia y mentir un poco a los ciudadanos de bajar impuestos, ustedes también lo hacían en las elecciones, diciéndoselo a los ciudadanos, - (mostrando fotografías de periódicos dice, estos son ustedes, bajada de impuestos, supresión, bonificación de los impuestos) - ustedes también lo decían, también han mentido en campaña a los ciudadanos y se han acogido prácticamente a lo fácil, y les pregunto si tenían alguna propuesta o han visto eso como la única salida a esta gestión.

También me ha llamado mucho la atención, que ha comentado el Sr. Pablo García, Teniente de Alcalde, que preside hoy, que ustedes han hecho una alusión a la gestión económica, que hemos puesto nosotros aquí sobre la mesa anteriormente, que han cambiado de siglas, ha dicho usted, que

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	37/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no eran los mismos que en 2018, prácticamente desde 2011 no son los mismos, es lo que usted ha dicho aquí, que han cambiado de siglas y que son otros; porque nos está diciendo usted que 100x100 o el Partido Andalucista no eran los mismos, no sé, dígaselo usted a los ciudadanos, porque para nosotros tienen bastante similitud o prácticamente son los mismos, eso es lo que nos dice el PP como justificación a la nefasta gestión.

Hacemos esta pregunta, porque como no está el Sr. Alcalde, pues tenemos la oportunidad de preguntarle directamente al PP, que lo tenemos aquí. También nos dijeron en un Pleno anterior, para que les digan a los ciudadanos que ustedes aquí, dijo el Sr. Dávila, votan a favor de los ciudadanos, y que en la Junta, entonces le está diciendo a los ciudadanos, que el PP de la Junta vota en contra de los ciudadanos, esas propuestas que se llevó aquí a Pleno, ustedes votaron en contra de lo que sus compañeros, de lo que su presidente Juanma Moreno dijo en la Junta; pero el Sr. Pablo García dice que las políticas y demás que va en camino y abala, son las de Juanma Moreno, entonces hay una contradicción que no nos queda claro, yo creo que a los ciudadanos de Los Barrios no nos queda claro, porque ustedes dicen una cosa y hacen otra. Entonces no sabemos quién está con los ciudadanos de Los Barrios, los de la Junta o el PP barreño, porque votan cosas diferentes. Muchas gracias”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, D. Antonio E. González, que dice: “Muchas gracias. Sobre dotación de papeleras, el contrato de limpieza fue adjudicado a una UTE, por un total de 2 millones, cuya dotación de papeleras se estipulaba en 60, nuevas papeleras; al procedimiento se le otorgaba una puntuación máxima a aquel licitador que suministre o instale, con mano de obra diferente a la constituida por medios humanos adscrito a la ejecución del contrato, el mayor número de papeleras a lo largo de tres años de duración del contrato. Además las unidades ofertadas constituyen papeleras que irán remplazadas en nuevas localizaciones, sin que estas puedan ser utilizadas para sustituir a aquellas que se encuentran en tan mal estado, que requieran su retirada o reposición.

Instamos y preguntamos a la concejala de limpieza. Situación actual del contrato, que se nos proporcione una actualización sobre el estado de ejecución del contrato sobre dotación de papeleras, en relación al contrato de limpieza que se inicio en 2018, y saber el motivo por el cuál no se han instalado las papeleras hasta la fecha.

Causas del incumplimiento e instamos a que se nos explique, o se nos dé razones detrás del posible incumplimiento u obligación sobre dotación de papeleras, ¿se han identificado problemas específicos por los que se ha retrasado la instalación?.

Sobre el plan de acción a futuro, que se nos facilite el plan definido para garantizar la instalación de papeleras pendientes dentro de un marco del contrato. Si se han establecidos plazos específicos para la ejecución de esta obligación, y si se está siguiendo un plan de acción, para cumplir con lo establecido.

Y sobre medidas a adoptar, qué medidas se han tomado, hasta ahora, para abordar la obligación de dotar papeleras según lo estipulado en el contrato. A qué fecha o si se ha contactado con el contratista para abordar esta situación.

Sobre redes sociales, perfiles y protección de datos, a la concejala delegada de comunicación May Gallego. ¿Podría aclararme qué funciones tiene la concejalía o delegación de comunicación, de la que usted es responsable?. ¿Podría proporcionarme información sobre quiénes son los responsables de los perfiles de redes sociales y sitios web del Ayuntamiento de Los Barrios?. ¿Están

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	38/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estas personas debidamente capacitados e instruidas en materia de protección de datos, de acuerdo con las regulaciones vigentes, como el Reglamento General de Protección de Datos? ¿cuáles son las medidas que se implementan para garantizar la protección y seguridad de los datos personales de los ciudadanos que interactúan con los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento? ¿se ha llevado a cabo alguna evaluación auditoria interna para asegurar el cumplimiento de esta normativa de protección de datos?. Les recordamos los perfiles que hasta ahora tenemos constancia, festejo Los Barrios - Cultura por monterá, prensa Los Barrios - Ayuntamiento Los Barrios, Facebook, Instagram, Twitter y Web.

Por otra parte, nos gustaría saber respecto a una información que nos ha llegado, un poco a destiempo, pero que nos gustaría saber al respecto sobre la muerte o fallecimiento de un novillo a puerta cerrada, en relación a los eventos taurinos realizados a la fecha que le vamos a dar y una posterior suelta a puerta cerrada. Dirigido al Sr. Pérez Cumbre concejal de festejos y eventos, ¿puede el Equipo de Gobierno, Sr. Pérez Cumbre, proporcionar explicación detallada sobre la legalidad de lo ocurrido en estos eventos a 1 de abril, 15 de mayo o 19 de agosto, donde posteriormente o a puerta cerrada se le dio muerte o sacrificio a un novillo, tras el evento dentro de la misma plaza. ¿tienen conocimiento las autoridades competentes o se obtuvieron las mismas pertinentes autoridades de llevar a cabo la suelta y posterior muerte o sacrificio del novillo? ¿cumplieron todas las seguraciones establecidas? ¿qué tipo de persona o profesional fueron los participantes que estuvieron involucrados en este mencionado? ¿se contó con la presencia de acreditación de profesionales especializados, como veterinario,? y si se llevó a cabo alguna medida de control o fiscalización específica durante estos eventos, en cumplimiento con la ley de tauromaquia.

Y por último, sobre Proyecto Palmones Refugio Natural, ¿por qué se ha incumplido el plazo de ejecución del proyecto, el cual vencía a 30 de diciembre de 2023, y cuáles son las razones específicas del retraso? ¿se han identificado los problemas o inconvenientes o cambios significativos en el desarrollo del proyecto que hayan contribuido al incumplimiento de este plazo establecido? ¿qué medidas o acciones piensa tomar el Equipo de Gobierno para subsanar el retraso en la ejecución del proyecto?, y ¿cuál es el nuevo cronograma previsto para su finalización? ¿existe alguna comunicación oficial de la Junta de Andalucía para informar sobre el retraso de la ejecución del proyecto?, y ¿cómo afecta este incumplimiento a la subvención concedida?. Nada más”.

Interviene la Sra. Fuentes, que dice: “(no enciende el micrófono).....Como no venía recogido en el ROF ni en el ROM, cómo debería desarrollarse, acordamos mejor, y así lo hizo el Alcalde, yo terminaba una intervención y contestaba, terminaba el compañero la intervención y contestaba, y quedó más claro para los ciudadanos, así nos lo manifestaron, ¿no sé si se va a mantener o no se va a mantener?”. **Responde el Sr. Presidente**: “No sé a qué se refiere exactamente, Sra. Fuentes”. **Continúa la Sra. Fuentes**, “En ruegos y preguntas, en el anterior Pleno hicimos una moción, que se metió por asuntos de urgencia, sobre ruegos y preguntas; para esclarecer a los ciudadanos que nos estaban viendo y también para nosotros, el portavoz intervenía en ruegos y preguntas y, en este caso él que preside la mesa, contestaba, para dar más claridad, que no sea un revoltijo de preguntas, así se hizo en el último Pleno, no se si se va a mantener o no”. **Sr. González, Portavoz de Movimiento Barreño**: “ Era más que nada una cuestión de orden”. **Sr. Presidente**: “ Por grupo político, está diciendo usted, que termina un grupo, se le contesta y sigue otro?”. **Sr. González**: “Creo que se propuso por cuestión de orden, nada más”. **Sra. Fuentes**: “ Se hizo así, no se si se va a mantener o no “. **Sr. Presidente**: “ Hoy, por la situación que es especial, yo soy solamente Alcalde por decreto para el día de hoy, he hecho lo mismo que hemos hecho hasta ahora, que es tomar nota de todos los grupos políticos, y con respecto a las preguntas que son ruegos y preguntas normales de la

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	39/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





institución, pues se les dará respuesta; a las que han presentado, se nos pasa el listado y se le da respuesta a todos los grupos políticos, como hacemos normalmente, las que no se contestan después, el orden da igual ya termino con todos los grupos. Y las que ha preguntado directamente al Partido Popular, bueno ruegos y preguntas es para el Equipo de Gobierno, para la gestión del Equipo de Gobierno, no para dirigirse a un partido político o a otro partido político, yo ahora aquí, le contesto amablemente pero el turno de ruegos y preguntas es para la gestión del Equipo de Gobierno. Nada más, muchas gracias.”

El Sr. Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Perea que dice: “Muchas gracias. Antes de nada hacerle dos preguntas directamente al Sr. García, para aclarar un poco dos temas que se han dicho durante el Pleno, que nos ha dejado dudas. Referente primero al instituto, a la cesión de la parcela, nos comentaba que se entregó en su momento el proyecto de obra y que ahora quedaba el proyecto definitivo”. **Sr. Presidente:** “Lo que se entregó este año 2023, fue el proyecto básico y ahora se está haciendo el proyecto de ejecución, ya con las modificaciones a posteriori de haber conseguido desbloquear el plan en la parte de Guadacorte”. **Sr. Perea:** “Lo digo, porque en la nota queda confuso”. **Sr. Presidente:** “Lo he explicado yo antes mal, he dicho licencia, pero no era licencia, era proyecto básico lo que se entregó, pero que era solamente con el proyecto inicial básico conforme se iba a hacer en un principio, pero como ha recibido modificaciones para esa futura población que va a haber en la Dehesa, es lo que ya queda plasmado en el proyecto de ejecución, que cuando esté terminado pues lo presentarán y se les dará la licencia de obra”.

Continúa el Sr. Perea: “La segunda es referente a la firma del convenio entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía para el Proyecto Palmones Activo Refugio Natural, nos ha comentado que la constancia del Equipo de Gobierno de la titularidad de los terrenos por parte de Costas, les llega una vez firmado el convenio, y según las declaraciones del Partido Popular, en la rueda de prensa, se dijo que la constancia llega en junio y la firma del convenio es de octubre, del 22, lo digo por saber, exactamente, a qué atenernos, si fue antes lo uno o lo otro.” **Sr. Presidente:** “No sé la fecha, cierto, la firma fue en octubre, pero me pilla ahora fuera de juego en lo que son las fechas, pero recibimos de Demarcación y de Costas la necesidad de hacer la concesión nueva para poder licitar la obra, a posteriori, después de haber firmado el convenio, no antes. Y además posteriormente, que no lo hemos comentado, también nos piden, dentro de todos estos trámites, para que tengan conocimiento, también nos piden la propiedad, parte del paseo marítimo que es donde va la obra, también nos pidieron propiedad de lo que es calle Cádiz, que aunque no es nuestra, pero también le recuerdo que anteriormente el río llegaba hasta la calle Cádiz”. **Continúa el Sr. Perea:** “Muchas gracias, de todos modos pediremos por escrito el requerimiento de Costas”.

Hay varias preguntas y también ruegos. El primero de los ruegos es solicitar al Equipo de Gobierno que ahora que estamos en fase de la aprobación provisional de esa modificación del PGOU, para el proyecto de Guadacorte, que se aprobó recientemente por Pleno extraordinario. Instar a que se solicite, ya que se están solicitando informes a diferentes delegaciones, un informe al cronista de la villa sobre los enclaves históricos y arqueológicos que se encuentran en aquella zona.

Pregunta, que también lo hemos hecho antes en el punto del Plan de Ajuste, referente, en este caso ya se preguntó en el anterior Pleno por otro grupo, la RPT, la ejecución de la RPT, una RPT que se pagó y que imagino que se habrán hecho las labores, ¿cuándo va a entrar en vigor y cuándo se va a traer a Pleno, para aprobar esa nueva RPT,?. Y las equiparaciones salariales, ¿cómo se van a hacer?, si hay un acuerdo con esos trabajadores y hay por otro lado un Plan de Ajuste, donde se dice de la reducción del gasto de personal.

Código Seguro De Verificación	jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdGJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	40/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También un ruego referente a la plaza Altozano, que ha venido varias veces a los Plenos en los últimos años, se nos ha dicho que el proyecto está mas que aprobado, ya se ha sacado a licitación, pero al menos durante que avanza el proceso de licitación y empiezan las obras, si al menos, por parte del Ayuntamiento se intenta adecentar aquello, porque está en un estado de bastante insalubridad para los vecinos de la zona.

Preguntar, porque ya ha pasado varias veces, han sido varios los vecinos que nos han preguntado, imagino que estaréis al tanto de un accidente que ha tenido consecuencias, por suerte grave solamente, pero se están recuperando los vecinos y vecinas, a la salida del túnel dirección a la carretera autovía Los Barrios-Jerez, por la zona del Palancar; por lo visto han sido varios mulos los que se han colado en esa autovía, solicitar, al menos, constancia de algún informe, si se está llevando a cabo alguna forma de impedirlo, remediarlo, si fuera posible.

También hicimos petición, en el anterior Pleno, de que se nos llegara los contratos menores de la empresa reguladora de ruidos, es verdad que no hemos ido a otra instancia, porque lo que queremos es la información, si nos mandan la información en estos días, pues nos quedamos con eso, sino vamos a tener que recurrir a otra instancia, para poder acceder a ello.

Algo que también se ha repetido muchas veces, que es la oscuridad en la parada de autobús de la zona de bomberos y el edificio de Arcgisa; sabemos la dificultad que tiene esa parada, pero a ver si por lo menos entre el Consorcio se puede intentar buscar alguna alternativa que ilumine aquella parada, porque a ciertas horas es una tremenda oscuridad y un peligro.

También pedimos, pues no sé, es una pregunta pero con parte de ruego, y es referente al edificio Pósito, que sabemos que queda un mes para la celebración, que se ha aprobado ya, el concurso de carnaval y nos han hecho llegar que probablemente se celebre en el edificio Pósito. Queda un mes, nosotros sabemos de la dificultad de llevar a cabo algo en el edificio Pósito, sabemos que el proyecto de la apertura de la puerta de emergencia, es el mismo proyecto, que yo creo que tenemos desde el año 2016-2017. Y saber si se va a llevar a cabo, si se va a ejecutar, si tenemos los mismos problemas que hasta ahora conocíamos, y si no se va a poder hacer, pues por lo menos dejar constancia de que se va a trasladar a otro sitio, creo que había una alternativa que era la carpa, y hacerlo allí; pero por lo menos saber qué es lo que se va a hacer al final.

También queremos hacer varias preguntas referente a la cabalgata de Reyes. Primero, agradecer a todos los participantes, pero especialmente a los voluntarios del Día del Niño, que se ofrecieron a animar, en este caso la cabalgata de Guadacorte, y creo que habría quedado bien haberles hecho un reconocimiento, más allá de lo que se vio en ese momento, yo creo que la labor que hicieron fue fantástica y fenomenal, que quedó divinamente; y tampoco entendemos o preguntamos, porque nos consta, de que se ofrecieron para participar en la cabalgata de por la tarde de Los Barrios, y no se les permitió, simplemente preguntar al respecto.

Dicho también esto, por curiosidad, esto lo hablo desde la total inocencia, de verdad, lo juro. No se si había una pretensión, una intención, de que fueran todos pintados de negro, no lo sé, pregunto, ¿es así?, si no es así, para que nos lo aclaren; es verdad, que se tuvieron que pintar un poco más moreno, porque no se iban a pintar con maquillaje negro para todo el camino, pero si es verdad que hubo una petición de que todos fueran pintados de negro, simplemente por preguntar, en la cabalgata de Guadacorte, a los del Día del Niño.

Y referente a la propia cabalgata, quiero indicar y preguntar los motivos, en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de los distintos suministros necesarios para celebrar las ferias y fiestas a realizar en Los Barrios, Palmones, Cortijillos y Guadacorte, en una de

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	41/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las prescripciones aparece la obligación o la estructuración de lo que debe aportar esta empresa, para en este caso, Guadacorte, Palmones, y Los Cortijillos. Para Guadacorte, Palmones y Los Cortijillos dice claramente, dos carrozas para la cabalgata a celebrar el día 5 de enero, debiendo los licitadores presentar fotografías o bocetos de cada uno de los tronos, con descripción de los elementos estructurales, artísticos, estéticos, que lo componen. Lo decimos porque en la cabalgata de Guadacorte, no había carrozas, aparece en el pliego la obligatoriedad de incluir estas carrozas, no entro en los caballos, puede estar bonito o menos bonito, a mi no me parece mal; pero es verdad, que tenemos un pliego, que le pagamos a una empresa para exigirle unos servicios y que no se prestaron, en este caso, en Guadacorte, lo que entendemos que se ha incumplido, en este caso, la condición del pliego. Y lo decimos, porque la única carroza, que entendemos que hubo era el remolque del Día del Niño, que se podía haber adornado y solamente, creo que iba, la señora concejala en el remolque, no iba nadie más, entonces tampoco entendemos que esa sea la carroza dada por parte de la empresa; simplemente por aclararlo.

Luego, referente, a las banderas de la Casa de la Cultura, los vecinos que viven especialmente en esa calle, pero si es verdad, que cuando se pasa y nos fijamos en las banderas están hechas jirones, están prácticamente deshechas; y un edificio como es la Casa de la Cultura, emblemático para el Municipio, pues entendemos que debe de presentar otra imagen especialmente en esas banderas.

Y ya he hecho referencia a los contratos que solicitamos del anterior Pleno, pedíamos también más información de los decretos que pasaron a dar cuenta en el anterior Pleno, y no hemos tenido acceso a esa información. Nos gustaría que nos facilitaran cuanto antes la información de los decretos solicitados, y también, solicitar más información de los decretos de noviembre, que son los que han pasado a dar cuenta. Lo digo porque tenemos acceso limitado en ese aspecto, y cuando lo solicitamos, aunque sea después del Pleno, pero que no transcurra un mes, como en este caso, para poder acceder a ellos. Nada más, muchas gracias”.

El Sr. Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Movimiento Barreño, que dice: “Yo entiendo que las preguntas hacía May Gallego, que no sepa respecto a la protección de datos, pero sí debería saber las funciones que tiene su propia concejalia, creo que podría contestarlo fácilmente, y si estás personas están debidamente capacitadas en materia de protección de datos. Y me queda otra que era la de Palmones Refugio Natural, que se la hago al Partido Popular, porque entiendo que son los que entienden más sobre el proyecto, y podrían contestar al respecto”. **Sr. Presidente:** “¿cómo, cómo?” **Sr. González:** “Sobre Palmones Refugio Natural, las preguntas que les he hecho, si podría contestarlas, ya que hoy se ha traído a Pleno y deberían de saber la información”. **Sr. Presidente:** “Ha tenido la oportunidad, Sr. González, en ese mismo punto para debatir este asunto”. **Sr. González:** “Por eso le hago la pregunta ahora mismo”. **Sr. Presidente:** “Ahora mismo, no, ahora estamos en ruegos y preguntas, y como dice la Sra. Fuentes, ruegos y preguntas es para debatir la gestión del Equipo de Gobierno, y hacer ruegos y preguntas sobre la institución, no sobre un partido político en particular, para eso están las mociones”. **Sr. González:** “Pues se lo pregunto al Equipo de Gobierno”. **Sr. Presidente:** “Le contestaremos por escrito, he tomado nota de todo esto, lo he apuntado para contestarle por escrito. Lo que no entiendo es que teniendo la oportunidad en la moción anterior, que hay un debate normal y corriente, no haber intervenido”. **Sr. González:** “ Porque lo tengo en ruegos y preguntas”. **Sr. Presidente:** “Pues entonces se le contestará por escrito, para el próximo Pleno”. **Sr. González:** “Se me contesta en el próximo Pleno, gracias”.

Interviene el Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice: “Sr. García, simplemente por aclarar, no es que fuera en lo alto de la carroza, sino dentro del coche que

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	42/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





remolcaba la carroza, para que quede claro, porque yo creo que a lo mejor no se ha entendido. Nada más, muchas gracias”.

A continuación interviene la Sra. Fuentes, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que dice: “Me gustaría hacer un ruego, que prácticamente lo quería haber hecho, este ruego, en otros plenos, pero al final se me pasa. Quería hacer una puntualización, para intentar mantener el respeto en la medida de lo posible, entre nosotros como compañeros; sabemos que no se va a producir siempre, porque en algún momento se puede meter la pata, pero normalmente se está haciendo una continuidad de esto, una dinámica, sobre todo, lo vemos a nuestra formación, desde el primer día del Pleno. Con esto me refiero, porque evidentemente hay muchos concejales aquí que llevan mucho tiempo, incluso desde el 2017 y antes; incluso muchos de los que gobiernan y tienen a su alcance bastantes medios, que otros que somos nuevos, y por eso no quiero decir, ni voy a pedir ningún privilegio, al revés, pero evidentemente lo que no se puede permitir es descalificativos desde primera hora. Y esa doble vara de medir, que algún compañero o compañera ha comentado, antes ha hecho alusión, pues yo creo que habría que utilizarla también cuando otros se equivocan, porque sí reconocemos desde esta formación, desde esta portavocía, que nos hemos equivocado, pero no nos hemos equivocado tantas veces. Voy a hacer un recordamiento, porque esto viene cada vez a más”. **Sr. Presidente:** “Esto es ruegos y preguntas, Sra. Fuentes”. **Sra. Fuentes:** “Sí, le estoy haciendo un ruego”. **Sr. Presidente:** “No, está haciendo una exposición de motivos”. **Sra. Fuentes:** “No, estoy haciendo un ruego, de que no se les falte el respeto a los compañeros de esta Cámara”. **Sr. Presidente:** “Perfectamente”. **Sra. Fuentes:** “O si no lo propongo otro día de otra manera”. **Sr. Presidente:** “No, se propone así, lo apuntamos y lo aceptamos, y además es que lo apoyamos, somos los primeros en pedir respeto entre todos, y que todas estas sesiones concurren con normalidad, y en ningún momento haya faltas de respeto. Estamos viendo que partidos tan diferentes, como Partido Popular y Partido Socialista, debaten una moción, la aprueban por unanimidad, y ahora se ríen por un chascarrillo de unas cabalgatas; ese es el tono en el que tenemos que estar aquí en este Pleno, y si de vez en cuando saltan chispas, o se levanta un poquito el tono, porque algunos tenemos un poco más de nervios como la Sra. Lobato o el Sr. Perea, pues no pasa nada, salimos todos, nos damos la mano, todo bien, pero siempre con respeto, sin faltar ninguno a nadie, y esta es la entonación que debemos de tener siempre. ¿Qué alguna vez nos equivocamos?, pues a lo mejor, alguna vez se nos escapa una palabra más que otra, pero lo ideal es hacer lo que se está diciendo, que todo transcurra con cordialidad, y eso tenemos que hacerlo entre todos. Anotamos ese ruego, y todos nos ponemos los deberes de que en cada sesión de Pleno actuemos con cordialidad con el resto de compañeros, independientemente del partido político que sea y de lo que se lleve a Pleno”. **Sra. Fuentes:** “Si, vale”. **Sr. Presidente:** “Muchas gracias, Sra. Fuentes”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria-Interventora, doy fe.

Código Seguro De Verificación	jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Garcia Sanchez	Firmado	25/01/2024 16:51:49
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	24/01/2024 13:28:51
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/jdKRdgJbaKXrKgm9pCzWkw%3D%3D	Página	43/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

